



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

##### ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza número 1 de Gijón, en el procedimiento abreviado 259/2025.*

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 1 de Gijón, ha dictado sentencia de fecha 9 de marzo de 2026, en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2025, interpuesto contra resolución de 4 de julio de 2025, del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, dictada en la reclamación económico-administrativa interpuesta frente a resolución a recurso de reposición presentado contra providencia de apremio dictada por el Área de Recaudación por el concepto de Multa Ley Seguridad Vial del Ayuntamiento de Oviedo, por la que se acuerda declarar inadmisibles las solicitudes de suspensión presentadas.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En consecuencia, por la presente

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo contra resolución de 4 de julio de 2025, del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, dictada en la reclamación económico-administrativa interpuesta frente a resolución a recurso de reposición presentado contra providencia de apremio dictada por el Área de Recaudación por el concepto de Multa Ley Seguridad Vial del Ayuntamiento de Oviedo, por la que se acuerda declarar inadmisibles las solicitudes de suspensión presentadas.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 5 de junio de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.—Cód. 2026-05089.